



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(13 de Noviembre de 2015)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 0430 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CODIGO DEL PREDIO: 000200021188000

CONTRIBUYENTES: LOPEZ * FLORIBERTO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 4143373

DIRECCION: EL LAUREL Y LA VEGA , área rural del municipio de sogamoso

RECURSOS : Contra la resolución 0430 de 11 de Noviembre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	0430	Fecha:	11 de Noviembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	LOPEZ * FLORIBERTO
NIT o CC:	4143373
Predio Numero:	000200021188000
DIRECCION DEL INMUEBLE	EL LAUREL Y LA VEGA
DIRECCION DE COBRO	EL LAUREL Y LA VEGA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que el Señor **LOPEZ * FLORIBERTO** , identificado con la cedula de ciudadanía No. 4143373, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200021188000, ubicado en el área rural del municipio de Sogamoso, denominado **EL LAUREL Y LA VEGA** .

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0430** del 11 de noviembre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
1992	8.00	289,000	2,312	13,060	0	462	0	0	0	0	0	15,834
1993	4.00	1,160,000	4,640	25,014	0	0	0	0	0	0	0	29,654
1994	4.00	1,405,000	5,620	29,138	0	0	0	0	0	0	0	34,758
1995	4.00	1,655,000	6,620	32,957	0	0	0	0	0	0	0	39,577
1996	4.00	1,936,000	7,744	36,955	0	0	0	0	0	0	0	44,699
1997	5.50	2,215,000	12,183	55,625	0	0	0	0	0	0	0	67,808
1998	5.50	2,569,000	14,130	60,870	0	0	0	0	0	0	0	75,000
1999	5.50	2,813,000	15,472	63,459	0	0	232	0	1,547	0	0	80,710
2000	5.50	2,813,000	15,472	60,268	0	0	464	0	1,547	0	0	77,751
2001	5.50	3,480,000	19,140	70,607	0	0	574	0	1,914	0	0	92,235
2002	5.50	3,550,000	19,525	67,999	0	0	586	0	1,953	0	0	90,063
2003	5.50	3,674,000	20,207	66,205	0	0	606	0	2,021	0	0	89,039
2004	5.50	3,685,000	20,268	62,224	0	0	608	0	2,027	0	0	85,127
2005	6.50	3,777,000	24,551	72,840	0	0	491	0	2,455	0	0	100,337
2006	6.50	3,947,000	25,656	68,179	0	0	513	0	2,566	0	0	96,914
2007	6.50	4,105,000	26,683	64,374	0	0	534	0	2,668	0	0	94,259
2008	6.50	4,178,000	27,157	56,961	0	0	543	0	2,716	0	0	87,377
2009	6.50	4,387,000	28,516	50,905	0	0	570	0	0	0	0	79,991
2010	6.50	4,519,000	29,374	45,014	0	0	587	0	0	0	0	74,975
2011	6.50	4,519,000	29,374	38,134	0	0	587	0	0	0	0	68,095
2012	6.50	4,655,000	30,258	30,406	0	0	605	0	0	0	0	61,269
2013	6.00	7,705,000	46,230	28,483	0	0	925	0	0	0	0	75,638
2014	6.00	7,705,000	46,230	18,230	0	0	925	0	0	0	0	65,385
2015	6.00	7,936,000	47,616	5,012	0	0	952	0	0	0	0	53,580
TOTALES			524,978	1,122,919	0	462	10,302	0	21,414	0	0	1,680,075

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.